

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de la JGL, de 8 de octubre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este Ayuntamiento, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2019.

BDNS (Identif.): 477335

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a Asociaciones de la Salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2019.

Tercero. *Convocatoria*.—La convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2019, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y página web del Ayuntamiento (<http://www.ayto-alcorcon.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico 2019 será de 89.453,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros*.—La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la cláusula novena de las bases que rigieron la concesión de ayudas para el año 2017, aprobadas por acuerdo 7/296 de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2017, y del Anexo I (solicitud), Anexo II (Desarrollo del Proyecto), Anexo IV (Datos económicos del Proyecto para el que solicita la subvención) y Anexo V (Autorización para realizar gestiones y solicitar documentos administrativos).

Alcorcón, a 9 de octubre de 2019.—La concejala secretaria sustituta, Raquel Rodríguez Tercero.

(03/35.397/19)

